



Defensoría del Pueblo

San Juan de Pasto

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20190060231408061



Fecha radicado: 2019-12-23

CITE AL CONTESTAR ATQ-CP 2019100888

Señores
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL Concesionaria VIAL UNIÓN DEL SUR L.T.D.A. - AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA - ANI
Carrera 30A N°. 12A – 24 SAN IGNACIO – Tel. 7 36 45 84
Pasto – Nariño

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020021000350
Fecha: 10/02/2020 09:58:09 a. m.
Usuario: Info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: N/A

Referencia: Atención prioritaria por ocupación de lote RUPA 4-0307

Respetuoso saludo

La señora AMPARO DEL SOCORRO TREJO TULCAN, identificada con C.C. N°. 27.488.049, con domicilio en el barrio Sagrado Corazón de Jesús Municipio de Tangua Nariño, informa que firmó una promesa de compraventa el 13 de agosto de 2019 con la Concesionaria VIAL UNIÓN DEL SUR L.T.D.A. en su representación, donde se realiza la compra y venta de un lote llamado la Rabija, ubicado en el barrio Corazón de Jesús de este mismo municipio, con una extensión de 4.121 metros cuadrados, donde la Concesionaria utilizó más área de la firmada en el contrato, RUPA 4-0307. La señora Amparo del Socorro y demás propietarios no han recibido ninguna oferta de compra y venta del área utilizada, Por lo que los propietarios del lote necesitan que de manera PRIORITARIA, se resuelva esta situación ya que se sienten vulnerados en sus derechos, especialmente por la perturbación a su propiedad, por los daños y perjuicios recibidos, entre otros.

De lo anterior, me permito solicitar ante su despacho y como representante legal de la Concesionaria VIAL UNIÓN DEL SUR L.T.D.A. se proceda a atender de manera PRIORITARIA la petición de la señora TREJO TULCAN y demás propietarios del lote en referencia - RUPA 4-0307, con el fin de llegar a un arreglo del área ocupada o si es el caso el pago de indemnización por los daños y perjuicios recibidos y la consecuente devolución de la parte afectada, en garantía y tutela del derecho a la propiedad privada entre otros.

Solicito dar respuesta a este oficio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción. La Defensoría del Pueblo interviene en este asunto de acuerdo a lo establecido en la Ley 24 de 1992.

Cordialmente,

GILMA DEL SOCORRO BURBANO VALDES
DEFENSORA REGIONAL NARIÑO

Copia:

Anexo:

Proyectó: Carlos Pérez.
Aprobó: Dra. Gilma Burbano.
Archivado en: Solicitud.
Consecutivo Dependencia: 6023

Fecha : Diciembre 23 2019, a las 12:24:25 pm
Codigo de Seguridad : 6b2d1b8b2079ca1f3e49c8fffd3787ff2
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

